

N° 3522

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 222 Jueves 03-09-2020

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clíc)

FE DE ERRATAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007-2020**

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención De Emergencias (CNE), en ejercicio de sus atribuciones, conferidas en los artículos 2, 14, 15, 48 y 49 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo No. 8488 y los artículos 12 inciso b) y 29 de su Reglamento No. 34361 del 21 de noviembre de 2007, hace de conocimiento la siguiente modificación a la Directriz CNE-PRE-DIR- 005 comunicada el 7 de abril de 2020 y que estableció el procedimiento para la regulación de las colectas públicas de dinero, bienes y servicios en el marco del decreto de emergencia.

UNICO Se modifican los párrafos Tercero, Cuarto y Quinto: de la directriz CNE-PRE-DIR-005 comunicada el 7 de abril de 2020 para que se lea de la siguiente forma:

Tercero: Corresponderá a la Dirección Ejecutiva valorar las propuestas de donación que ingresan y remitir mediante nota escrita, la debida autorización o no, la cual será comunicada al correo electrónico de contacto que se designó en el formulario para ofrecimiento de apoyo humanitario.

Cuarto: Una vez aprobada la Autorización la Dirección Ejecutiva remitirá la solicitud a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas se prepare el Convenio y lo trasladen a las partes interesadas para el visto bueno y firma respectiva. En el documento se dejará constancia del funcionario de la CNE responsable de dar seguimiento a la colaboración y de los datos de las partes. Firmado el convenio

por la contraparte se trasladará para firma del Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias o por quien este designe.

Quinto: Para el trámite de la Autorización se establecen los siguientes plazos:

- Recepción de la solicitud: La Dirección Ejecutiva cuenta con un (1) día hábil para la valoración de la solicitud.
- Comunicación de anuencia o rechazo: Una vez valorada la solicitud se notificará la decisión al correo electrónico consignado en el formulario.
- Remisión de documentación a la UAL para elaboración de Convenio: Una vez aprobada la donación por parte de la Dirección Ejecutiva, en un plazo de 24 horas se remitirá la información para la elaboración del Convenio.
- Elaboración del Convenio: La UAL cuenta con 48 horas para la elaboración del Convenio.
- Revisión del Convenio: La Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal cuenta con un día hábil para la revisión del Convenio, su firma deberá constar al final del documento con la leyenda de: "Revisado por". Autorizará al funcionario a cargo de la elaboración del Convenio para que remita el documento a los interesados para su valoración y firma.
- Firma de las partes suscribientes: De estar de acuerdo con lo indicado en el Convenio, de inmediato y de forma secuencial, las partes procederán con la firma digital del Convenio, cuyo trámite, entre la revisión y firma, no podrá ser mayor a veinticuatro horas.
- Firma del Presidente de la CNE o quien delegue: Una vez recibido el Convenio, deberá firmarlo de inmediato y devuelto a las partes para su debida notificación y rige.

En casos debidamente justificados, se podrán ampliar los plazos antes informados, para lo cual se deberá dejar registro de las razones o motivos, aplicando principios de razonabilidad, proporcionalidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia en los que se fundamenta la Dirección Ejecutiva para su otorgamiento.

Alexander Solís Delgado, Presidente, CNE. — 1 vez. — O.C. N° 19145. — Solicitud N° 08-2020. — (IN2020480013).

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY N° 9856

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD Y LO SEGREGUE Y DONE A LOS POBLADORES DEL CASERÍO DE PUEBLO NUEVO DE PARRITA, EN EL CANTÓN DE PARRITA

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005

PROCEDIMIENTO PARA LA REGULACIÓN DE LAS COLECTAS PÚBLICAS DE DINERO, BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE EMERGENCIA.

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- EDUCACION PUBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA
-

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- FE DE ERRATAS
- ADJUDICACIONES

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 4, 5 Y 6 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS

AVISOS

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S. A.

APROBAR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S. A.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CORONADO

REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE VÁZQUEZ DE CORONADO

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

BALANCE DE SITUACIÓN COMBINADO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Al 30 de junio del 2020 (en miles de colones)

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
- AVISOS

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DEL CANTON MORA
- MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
- MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL. N° 163 DEL 03 DE SETIEMBRE DEL 2020

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR